



PREGUNTAS FRECUENTES

NUEVO CANCIONERO FEDERAL SEGUNDA EDICIÓN

1. ¿Cuándo estará abierta la inscripción?

El formulario de inscripción se podrá completar desde el 15 hasta el 28 de marzo 2023

2. ¿Quiénes pueden participar?

La convocatoria está abierta a solistas o grupos musicales autogestivos de hasta seis integrantes, sin vinculación contractual con sellos discográficos, cuyos miembros sean mayores de 18 años de edad y sean argentinos o extranjeros con residencia acreditada en el país.

3. ¿Cómo puedo aplicar?

La inscripción se realizará a través de la plataforma <https://www.inamu.musica.ar> y los solicitantes deberán adjuntar la documentación solicitada en el formulario de inscripción dispuesto al efecto.

4. ¿Cómo debo presentar la obra?

La obra musical deberá ser compartida por medio de archivo digital (mp4) o link a plataforma digital para poder participar de la etapa de selección del concurso.

5. ¿Qué duración debe tener la obra?

La obra debe tener una duración máxima de 5 minutos.

6. ¿Puedo presentar una obra que ya está publicada en Internet o haya sido interpretada en vivo?

La obra que se presente al concurso debe ser inédita, entendiéndose por ello que no se haya editado de manera profesional, no haya sido publicada en ninguna plataforma de música, no haya sido publicada anteriormente por sellos discográficos ni esté vinculada la misma a contrato alguno.

7. ¿Puede, la obra que quiero presentar, estar subida a una plataforma digital?

Como indica el punto 4 las obras que se presenten deben ser inéditas, es decir que no deben estar públicas en ninguna plataforma.

8. ¿A quién le pertenece el fonograma?

Los beneficiarios serán los productores fonográficos del fonograma que se generen al grabar y editar las obras y por lo tanto tendrán los derechos de explotación de los mismos a perpetuidad. Sin embargo, otorgan una licencia exclusiva por el plazo de 24 meses, a contar desde la puesta a disposición de la grabación, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA a fin de difundir el fonograma a través de las distintas plataformas digitales, con la única finalidad de conservar el concepto federal del álbum. Asimismo, los beneficiarios aceptan que las sumas que se pudieran generar por derechos fonográficos durante el período antes indicado serán destinadas al fondo de fomento del INAMU.

9. ¿Cuándo se conocerán los ganadores del concurso? ¿Cómo me entero si gané?

La aprobación del ACTA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS será anunciadas oportunamente en la página web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA (www.cultura.gob.ar y www.inamu.musica.ar) y se notificará a los postulantes seleccionados a través de correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

10. ¿Puede participar un menor de edad?

No, esta convocatoria es solo para mayores de DIECIOCHO (18) años de edad

11. ¿Cuántas obras puedo postular?

Una sola por proyecto musical.

12. ¿Se puede postular música instrumental, o se limita a canciones?

Sí, se puede.

13. ¿Dónde puedo ver la información sobre la convocatoria?

<https://inamu.musica.ar/nuevocancionerofederal>

14. ¿Dónde subo la documentación?

La inscripción se realizará a través de la plataforma [https:// www.inamu.gob.ar](https://www.inamu.gob.ar) y los solicitantes deberán adjuntar la documentación solicitada en el formulario de inscripción dispuesto al efecto. Para postularse será necesario que el solista o UNO (1) de los miembros de la agrupación musical se inscriba como persona humana previamente en el REGISTRO ÚNICO DE ARTISTAS MUSICALES Y AGRUPACIONES NACIONALES MUSICALES del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

15. Bases y condiciones

Puedes acceder a las bases y condiciones a través del siguiente [LINK](#)